

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2197

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-55758

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/CU 01/00014 de fecha 17 de diciembre del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "COMPOSICIONES PESTICIDAS Y ANTIPARASITARIAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE QUITINOLITICO O UN AGENTE INDUCTOR DE LA ACTIVIDAD QUITINOLITICA Y UN SULFURO O AGENTE PRODUCTOR DE SULFUROS", fue radicada en esta Superintendencia el 02 de julio del 2003 bajo el número 03055758, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 50 y 51, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" COMPOSICIONES PESTICIDAS Y ANTIPARASITARIAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE QUITINOLITICO O UN AGENTE INDUCTOR DE LA ACTIVIDAD QUITINOLITICA Y UN SULFURO O AGENTE PRODUCTOR DE SULFUROS "

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 2197

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-55758

Clasificación IPC: A 01 N 63/00.

Reivindicación(es): 1 a 22 **Folio(s):** 50 y 51.

Titular(es): CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA.

Domicilio(s): Ciudad de la Habana, Cuba.

Inventor(es): Jesús Mena Campos, Eulogio Pimentel Vázquez, Armando Tomas Hernández García, Liuvén Veloz González, Marieta Marín Bruzos, Oscar Compte Alberto, Marilyn Domingo Puente, Licette León Barreras, Merardo Pujol Ferrero, Juan Diego Mencho Ponce y Carlos Borroto Nordelo.

Prioridad N°: 20010004 **Fecha:** 03 de enero del 2001 **País:** CU.

Solicitud Internacional N°: PCT/CU 01/00014 **Fecha:** 17 de diciembre del 2001

Vigente desde: 17 de diciembre del 2001 **Hasta:** 17 de diciembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^a 2197

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-55758

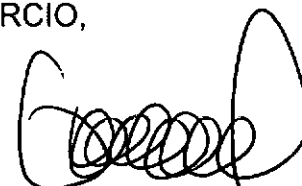
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.


202021